



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0433

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO

- ✓ **Que**, la señora Sonia Emérita Torres Narváez, es propietaria de un lote de terreno signado con el número 2, de la manzana número 13, con una extensión de 1950 metros cuadrados, ubicado en el Barrio 24 de mayo, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de la Provincia de Sucumbíos, quien ha presentado un Proyecto de un Centro Comercial Paquisha, a fin de que se le apruebe el mismo, para su construcción.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 360-DPT-GADM-SFD-2013, del 23 de junio de 2013, suscrito por Arq. Danilo Vega, Director del Planificación Territorial, en el cual, menciona: "...Pone en conocimiento el trámite de aprobación de planos de construcción denominado "**Centro Comercial Paquisha**" en el cual ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza del PD y OT, por lo tanto remite el trámite para que sea revisado en sesión de Concejo y se analice la posibilidad de dar viabilidad a lo solicitado por la señora Sonia Torres. Debo informar que al ser un proyecto que tiene que ver con el tema comercial y que está relacionado con una intervención de tipo urbano, es necesario que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para que se defina conjuntamente con el Administrador de Mercado de Mercados y Ferias y Procurador Síndico, si procede la legalización de este proyecto, en vista que existe una Ordenanza que Regula el Comercio y porque el mismo efectúa actividades afines a las ejecutadas en el Mercado Municipal, por eso es necesario que se verifique si este Proyecto Comercial se contrapone o no a la citada Ordenanza. Por nuestro lado, informamos que el Proyecto ha cumplido con todos los datos técnicos para su aprobación...solicito se incorpore éste trámite a sesión de Concejo. Datos técnicos son: Número de locales 58 unidades, área total de construcción 144,50 m²., área de terreno 1812,40 m²., área de garaje 356,16 m²., área de circulación 441,05 m². Los locales y edificación no pueden bajo ningún punto de vista construirse de forma de forma independiente... tampoco como se puede escriturar como predios individuales. Pues el proyecto es Centro Comercial, más no una lotización y no como fracciones que puedan afectar la integridad arquitectónica y estructural.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 225-225-AMF-GADMSFD-2013, del 16 de noviembre de 2013, suscrito por el Lic. Luis Pacheco, Administrador de Mercados y Ferias, en el que menciona: "... Que el Proyecto cumple con la normativa del PD y OT y se sitúa en la zona comercial... Al no existir artículo que esté en contraposición a la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi y su Reforma, considerando que el requerimiento de la señora Sonia Torres, es la construcción de un Centro Comercial



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- ✓ exclusivamente y según el informe de la Dirección de Planificación Territorial cumple con todas las normativas vigentes y está situado dentro de la zona comercial y recomienda que se ponga en conocimiento del Concejo, para que a través de los señores concejales se decida la legalización de éste Proyecto, debiendo aclarar que en ningún caso debe autorizarse la venta de productos que están contemplados para su comercialización en el Mega Mercado Municipal y Feria de Productos Amazónicos...".
- ✓ **Que**, visto el informe No.- 782 – PS-GADMSFD-2013, de 25 de noviembre de 2013, suscrito por el Dr. Manuel Mendoza, Procurador Sindico recomienda, en mérito a lo expuesto, en razón que se trata de un Proyecto para la Construcción de un Centro Comercial ubicado en la zona comercial y al no existir objeción, que se oponga a las ordenanzas elaboradas para el efecto, conforme lo señalan los técnicos municipales en sus respectivos informes, considero que el Concejo debe tomar una decisión al respecto; para lo cual, anexo los informes mencionados, insistiendo en caso de que se autorice o apruebe el indicado Proyecto, éste bajo ninguna circunstancia debe contraponerse a la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi y sus Reformas.
- ✓ **Que**, el Art. 55 del COOTAD, en su literal b) en lo que se refiere a las competencias exclusivas del GAD Municipal, entre otras establece: "Ejercer el control, sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Luego del análisis respectivo el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, por unanimidad de votos de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE

- 1 Aprobar los planos para la construcción del Centro Comercial Paquisha de propiedad de la señora Sonia Emérita Torres Narváez
- 2 Disponer que la propietaria cumpla con la construcción del proyecto de acuerdo a los diseños presentados y aprobados, así mismo la adjudicación de la obra Centro Comercial PAQUISHA", debe ser ejecutada con la dirección técnica de un profesional residente de obra para que se garantice una edificación que cumplan con las disposiciones del Código Ecuatoriano de la construcción y demás normas técnicas y jurídicas vigentes.
- 3 Que la señora Sonia Emérita Torres Narváez, propietaria del Centro Comercial PAQUISHA en el proceso de la construcción de la indicada obra bajo ninguna circunstancia debe contraponerse a la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi y sus Reformas entre otros instrumentos jurídicos de nuestro



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

país, es decir que nos expenda productos similares a los del Mega Mercado Municipal, especialmente productos cárnicos, legumbres, frutas y verduras.

Lic. Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente Resolución, fue conocida, discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria de diciembre 5 de 2013.

Shushufindi, diciembre 6 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD